

POR QUÉ CONFIAR EN NOSOTROS

- Nos distinguimos por nuestros valores: ética, experiencia, profesionalidad, honradez, eficacia y proximidad.
- Generamos valor a su empresa.
- Equipo enfocado en la búsqueda constante de valor añadido.
- Agilidad en la comunicación de conclusiones e incidencias.
- Aportación de soluciones ágiles a temas claves.
- Aproximación como equipo local.
- Asesoramos a su compañía para establecer una cultura de buen gobierno corporativo y ética



✉ info@solercompliance.com
✉ igualdad@solercompliance.com
☎ 639 93 12 10
🌐 www.solercompliance.com








Si decides
dirigir tu empresa
de acuerdo con unos
valores y principios éticos,
estos te guiarán
a la dirección correcta

QUIÉNES SOMOS

Desde la Reforma del Código Penal 1/2010, donde se introduce la responsabilidad penal de la persona jurídica, y su posterior Reforma 1/2015, de 30 de marzo, en que se amplía el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica y el catálogo de delitos, percibimos la necesidad de las empresas de poder contar con una consultoría cercana, de atención personalizada y con máximas garantías, que facilitará el proceso de implantación a esta normativa, entre otras.

Ofrecemos **NUESTROS SERVICIOS** de manera **INTEGRADA** en:

-  Compliance Corporativo
-  Planes de Igualdad
-  Información no Financiera
-  Canales de denuncia
-  Formación presencial/online
 - Compliance
 - Igualdad

QUÉ ES COMPLIANCE

Literalmente significa “CUMPLIMIENTO” “CONFORMIDAD” con las leyes, normas internas y procedimientos por parte de la empresa y de todos los empleados y las empleadas.

La Reforma del Código Penal

La comisión de comportamientos delictivos en el desarrollo de las empresas pone en peligro los fundamentos del buen gobierno corporativo y también los bienes jurídicos protegidos de todos. Antes de la Reforma del CP, se cometían muchos delitos económicos utilizando estructuras empresariales, cuya complejidad limitaba la investigación de los hechos delictivos.

Consciente de esta realidad, el legislador introdujo en España un régimen sancionador penal para las organizaciones

“Hay que evitar que desaparezca lo que tanto tiempo lleva construir, **la reputación**”

(Ley Orgánica 5/2010 por la cual se modificó el CP. Hasta ese momento únicamente las personas físicas podían cometer delitos.

Posteriormente, la Ley 01/2015 reformó el CP introduciendo expresamente la posibilidad de eximir la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Ello implica de facto una exigencia de carácter general que obliga a las empresas a implementar sistemas eficaces de supervisión y control (Corporate Compliance).

Según Art 31 Bis CP, serán responsables penalmente (las empresas) por los delitos cometidos:

En nombre y por cuenta de la persona jurídica y en su beneficio directo o indirecto por:

sus representantes legales y administradores de hecho o derecho

por sus empleados por no haberse ejercido sobre ellos el debido control

¿Cuál es la solución para su empresa?

La solución es “Implantar un modelo de compliance eficaz” porque:

- Si se acredita haber ejecutado un modelo eficaz de organización, gestión y prevención de delitos (Modelo de Compliance), en el supuesto de comisión de un delito, por representante legal o por empleados, la empresa se podrá aplicar la exención de responsabilidad penal (Art 31 Bis.5 del CP).
- Se alcanzará una ética corporativa.

La responsabilidad es acumulativa. “La responsabilidad penal de la empresa no excluye la responsabilidad penal de la persona física”

Requisitos de los modelos de Compliance

- Código ético o de conducta.
- Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos (risk map).
- Constitución de un comité de Compliance o Compliance officer.
- Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al comité de Compliance, a través de un canal de denuncias.
- Sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las disposiciones del modelo.
- Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Verificación periódica del modelo de Compliance.

Beneficios de los modelos de Compliance

- Valor reputacional a la empresa, los empleados y la marca.
- Mecanismo de defensa en un procedimiento penal. Eximente o atenuante de responsabilidad penal de la persona jurídica si el programa de Compliance es solvente y eficaz.
- Minimiza el riesgo de incumplimientos legales (menos contingencias laborales y fiscales" o "menos contingencias laborales, fiscales, etc).
- Incrementa la transparencia frente a sus empleados, accionistas y sociedades en general.

PLANES DE IGUALDAD

SOLER COMPLIANCE LABORAL es un servicio de asesoramiento y consultoría focalizada en la planificación estratégica, organización y gestión de las empresas, especialmente en la gestión de sus personas o recursos humanos.

El área de COMPLIANCE LABORAL está focalizada en la elaboración de estudios e informes sobre las siguientes materias:

- Diagnósticos de igualdad y diversidad
- Planes de igualdad y diversidad
- Auditorías salariales: Brecha salarial/Registro salarial
- Asimismo, realiza diagnósticos de la operativa de la gestión de recursos humanos de una organización, filiales o centros de trabajo (Due Diligence laboral y de la gestión de rrrh, del rendimiento, absentismo y alineamiento con la estrategia empresarial).

